



Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, correspondiente al Año Fiscal 2025, aprobado mediante R.D. N° 003-2025-IN-OGIN del 16 de enero de 2025.

# Resolución Directoral

**N°005-2025-IN/OGIN**

**Lima, 14 de febrero de 2025**

## **VISTOS:**

El Memorando N° 000124-2025-IN-OGIN-ADM de fecha 14 de febrero de 2025 del Área de Administración, el Informe N° 000201-2025-IN-OGIN-ADM-ABAS de la Coordinación de Abastecimiento; e Informe N° 000046-2025-IN-OGIN-AL, del Área de Asesoría Legal; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establecen que: *“15.2 (...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;*

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que: *“6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones” dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva citada precedentemente, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado su aprobación o modificación. En caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo, el numeral 7.5.3 establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación



Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, correspondiente al Año Fiscal 2025, aprobado mediante R.D. N° 003-2025-IN-OGIN del 16 de enero de 2025.

# Resolución Directoral

del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2025-IN-OGIN de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2025-IN-OGIN de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, correspondiente al presente Año Fiscal 2025, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de contratación;

Que, con Memorando N° 000124-2025-IN-OGIN-ADM, el Ejecutivo del Área de Administración remite el Informe N° 000201-2025-IN-OGIN-ADM-ABAS de la Coordinación de Abastecimiento, adjuntando el requerimiento efectuado por la Oficina de Obras, formulado mediante: Informe N° 000779-2024-IN-OGIN-OOB de fecha 3 de setiembre de 2024, bajo el sustento del Informe N° 000103-2024-IN-OGIN-OOB-JJRD e Informe N° 000085-2025-IN-OGIN-OOB de fecha 3 de febrero de 2025, con los que solicita y sustenta la **Segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, correspondiente al Año Fiscal 2025, para la inclusión de UN (01) procedimiento de contratación, según el siguiente detalle:

N° PAC	Descripción	Objeto de Contratación	Tipo de Selección	Valor Estimado (S/.)	Mes Programado
08	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TECNICO SUPERIOR PNP, AREQUIPA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU CON CUI 2197523	Obra	Adjudicación Simplificada	39,197,349.87	Febrero

Que, de acuerdo con lo informado por la Coordinación de Abastecimiento, la inclusión de la contratación detallada precedentemente se efectúa ante el requerimiento formulado por la Dirección de la Oficina de Obras, en su condición de área usuaria y cuenta con la siguiente documentación presupuestaria:

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000059 actualizada, por el monto de S/ 36,197,349.87 (treinta y seis millones ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 87/100 soles), y la Previsión 003-2025 del 14 de febrero de 2025, por S/ 3,364,713.11 (tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos trece con 11/100 soles), estando destinado el importe de S/



Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, correspondiente al Año Fiscal 2025, aprobado mediante R.D. N° 003-2025-IN-OGIN del 16 de enero de 2025.

# Resolución Directoral

3,000,000.00 (tres millones con 00/100 soles) en la partida presupuestal de infraestructura, que es materia del procedimiento de contratación que se incluye en esta segunda modificación del PAC; siendo el monto total de la obra de S/ 39,197,349.87 (treinta y nueve millones ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 87/100 soles), para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TÉCNICO SUPERIOR PNP, AREQUIPA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, CON CUI 2197523.**

Que, mediante Informe N° 000046-2025-IN-OGIN-AL, el Área de Asesoría Legal opina que resulta procedente que el Director General de la Oficina General de Infraestructura apruebe la **Segunda** modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, correspondiente al Año Fiscal 2025, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0007-2025-IN;

Que, en materia de Contrataciones del Estado, a través del literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 0007-2025-IN, se delegó en la Oficina General de Infraestructura la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura;

Estando a lo solicitado y al marco legal vigente, corresponde aprobar la **Segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Con el visado del Área de Administración y del Área de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 0007-2025-IN, que delega diversas facultades en la Oficina General de Infraestructura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la **Segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, correspondiente al Año Fiscal 2025, con la finalidad de INCLUIR UN (01) procedimiento de contratación, la cual se detalla en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, publique la presente Resolución



Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, correspondiente al Año Fiscal 2025, aprobado mediante R.D. N° 003-2025-IN-OGIN del 16 de enero de 2025.

## *Resolución Directoral*

y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, así como gestionar su publicación en el portal institucional del Ministerio del Interior (<http://www.mininter.gob.pe>) y de Transparencia del Ministerio del Interior (<http://www.miniter.gob.pe>).

**Regístrese y comuníquese.**

**KATHERINE ROSEMARY FALCON OBLITAS DE LIRA**  
**Director General de la Oficina General de Infraestructura**  
**Ministerio del Interior**